



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2020-C/MPP

Puno, 30 de diciembre de 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre de 2020, el Dictamen N° 13-2020-MPP/SR-CAL, la solicitud con registro N° 202024071894, el Informe N° 048-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 925-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Informe N° 3658-2020-MPP/GA/SGL/JACH, el Informe N° 146-2020-MPP/GA, la Opinión Legal N° 299-2020-MPP/GAJ, sus actuados,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N° 202024071894, de fecha 16 de setiembre de 2020, los miembros directivos de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS, a través de su Presidente Oscar Felipe Hualpa Coila, solicitan la donación de 130 tubos de agua potable de 1", para realizar el mantenimiento de agua, del sector Callanca de la Comunidad de Churo, península del Distrito de Chucuito;

Que, con Informe N° 048-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA de fecha 05 de octubre de 2020, el Técnico en Almacén, el TAP Guillermo V. Colque Valdivia V, señala que en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, se tiene en stock 80 unidades de tubos de PVC SAP 1" (pesado de plástico), que es material sobrante de obras ejecutadas por la institución en periodos anteriores, el cual refleja el inventario físico 2018 (N° inventario 234), asimismo, dicho informe es ratificado por el Especialista en Almacén a través del Informe N° 295-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ;

Que, mediante el Informe N° 3658-2020-GA/SGL/JACH de fecha 06 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Logística, comunica la existencia de 80 unidades de tubos de PVC SAP 1" (pesado de plástico) en el Almacén de Inversiones, asimismo, señala que para la donación es necesario se emita el acto resolutivo correspondiente, lo cual es remitida por el Gerente de Administración a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 146-2020-MPP/GA;

Que, con Opinión Legal N° 299-2020/MPP/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es viable la donación de 80 unidades de tubos PVC SAP 1" (pesado de plástico), solicitado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS, personificado por Oscar Felipe Hualpa Coila. Bienes que se encuentran en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado en la suma de S/. 1,044.00 y que será destinado para el mantenimiento de agua del sector Callanca de la Comunidad de Churo, Península del distrito de Chucuito;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





## Concejo Provincial de Puno

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, la donación de 80 (ochenta) unidades de tubos PVC SAP 1" (pesado de plástico), a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS, representado por su Presidente Oscar Felipe Hualpa Coila. Bienes que están valorizados en la suma de S/. 1,044.00 (Un mil cuarenta y cuatro con 00/100 soles), y que serán destinado para el mantenimiento de agua potable del sector Callanca de la Comunidad de Churo, Península del distrito de Chucuito, provincia de Puno.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Maxial Mamani Cuypa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

